

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL, NÚMERO TESLP/AG/02/2023, INTERPUESTO POR EL SIMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con el carácter de Síndico del Ayuntamiento de Venado S.L.P, **FORMADO MEDIANTE:** *“la sentencia de fecha 28 de Septiembre del presente año del acuerdo dictado por ese H. Tribunal el día 29 de Octubre y publicado en los estados de acuerdos al día siguiente, es decir, el 30 del mismo mes y año”, DEL CUAL SE DICTO LA SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 29 veintinueve de enero del 2024 dos mil veinticuatro*

V I S T A la razón de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4° fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *En términos del artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que el Acuerdo plenario de desechamiento de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, dictado en el presente Asunto General, con número de expediente TESLP/AG/02/2023, ha causado estado al no haber sido impugnado dentro del plazo legal previsto por el artículo 8° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitivo e inatacable.*

SEGUNDO. *En virtud de que el acuerdo de mérito desecha de plano el Recurso de Revocación interpuesto por el C. Simón Sánchez González en su carácter de Síndico Municipal de Venado, S.L.P y al no existir actos de ejecución ni trámites pendientes por desahogar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

TERCERO. *Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno*

CUARTO. *Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.